



CARTA MAGNA (DEPORTIVA FUNDAMENTAL)



XXIV JUEGOS
INTERCAJAS

**XXIV JUEGOS NACIONALES
INTERCAJAS DE LA
CONFRATERNIDAD
COMFAMILIAR RISARALDA
2026**

Pereira, Risaralda



Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

**XXIV JUEGOS
INTERCAJAS**
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





LA JUNTA NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD
En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Nacional de los Juegos Intercajas de la Confraternidad, como máximo organismo encargado de la planificación, organización, ejecución y control de los Juegos Intercajas de la Confraternidad, establecer normas que orienten la organización y desarrollo de las justas.

Que la promulgación de la Carta Magna, es una atribución de la Junta Nacional de los Juegos Intercajas de la Confraternidad.

RESUELVE

TÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1. La Carta Magna, representa el precepto de mayor jerarquía normativa, por lo que, en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva, priman sus disposiciones, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución o a la Ley.

PARÁGRAFO. Es deber de las Cajas de Compensación Familiar, deportistas participantes y demás estamentos involucrados en el desarrollo de los Juegos Nacionales de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición.





ARTÍCULO 2. Son los máximos principios fundamentales de los Juegos Nacionales Intercajas de la Confraternidad, los siguientes:

El Deporte como Derecho: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas Actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Deporte como factor para el mejoramiento de la calidad de vida. Los Juegos Nacionales de la Confraternidad constituyen un vehículo para la adquisición de hábitos de vida saludables en ambientes seguros; basados en los preceptos del juego limpio.

El Deporte como estrategia de integración. Los Juegos Nacionales de la Confraternidad promueven la integración, la hermandad, la unión, el fortalecimiento, la cohesión y la expansión de la filosofía de servicio del Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

El Deporte como identidad regional. Los Juegos Nacionales de la Confraternidad promueven la identidad de las regiones y moldean las relaciones entre unas y otras.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3. LOS JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD, constituyen un evento recreo- deportivo, creado y dirigido a los funcionarios de todas las Cajas de Compensación Familiar del país, en busca de la integración, la hermandad, la unión, el fortalecimiento, la cohesión y la expansión de la filosofía de servicio del Sistema del Subsidio Familiar en Colombia. Destinado a promover y desarrollar las habilidades físicas de los trabajadores, propiciando un espacio único para la adecuada utilización de tiempo





libre, la integración y la sana competencia, enmarcadas bajo los preceptos del JUEGO LIMPIO.

ARTÍCULO 4. La JUNTA NACIONAL, con el apoyo de ASOCAJAS, FEDECAJAS y la CAJA ORGANIZADORA, con la realización de este evento deportivo buscan lograr los siguientes objetivos:

1. Institucionalizar los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD, como el evento que año tras año reúne a todos los Funcionarios, Directivos, Consejeros y entes rectores del Sistema del Subsidio Familiar en Colombia, promocionando la cultura y costumbres de cada región.
2. Fortalecer los vínculos de integración entre los funcionarios de las diferentes Cajas de Compensación Familiar del país, a través de la actividad deportiva.
3. Promover los valores sociales, culturales, morales, éticos y de tolerancia, en el desarrollo de las justas deportivas, enmarcados en la filosofía del juego limpio.
4. Fomentar la práctica deportiva en los empleados de las Cajas de Compensación Familiar del País, como contribución al desarrollo integral del trabajador, y a la creación de una cultura de actividad física, que propicie el mejoramiento de su calidad de vida.
5. Desarrollar el programa de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD garantizando un nivel adecuado de organización y competencia deportiva, acorde a las expectativas de cada una de las Cajas participantes.

PARÁGRAFO Con el fin de darle cumplimiento a uno de los objetivos planteados, las Cajas que únicamente presentarán una muestra cultural de su región, serán la caja anfitriona y la caja sucesora de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD el siguiente año, accediendo a un espacio en el desarrollo de estas justas deportivas de máximo 10 minutos.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA NACIONAL



Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





ARTÍCULO 5. La Junta Directiva de los Juegos Nacionales de la Confraternidad, está conformada por: COMFANDI, (Rubén Rivera), COMFACASANARE (Javier Vargas), COMFAMILIAR DE NARIÑO (Héctor Narváez), CAFAM (Kelly Rebelón), CAJACOPI BARRANQUILLA (RENİK SAAVEDRA VÁSQUEZ), COMFAMILIAR RISARALDA (JUAN CARLOS ROMERO CARDONA) y con el respaldo de los gremios: ASOCAJAS y FEDECAJAS.

ARTÍCULO 6. La Junta Nacional crea la estructura nacional para la dirección y organización de los Juegos Nacionales de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**

ARTÍCULO 7. Corresponde a la Junta como máximo ente dentro del orden jerárquico de los Juegos. En ese orden de ideas, la Junta debe estandarizar la estructura de los juegos para todas las sedes y sobre esa base cada Caja Anfitriona organiza operacionalmente las justas.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la Junta Nacional propender por la participación de todas las Cajas de Compensación del país, Supersubsidio, Asocajas y Fedecajas, a fin de cumplir con los principios de universalidad y democratización de las Justas.

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DE LOS JUEGOS

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 9. La estructura de los Juegos Nacionales de la Confraternidad DE LA CAJA ANFITRIONA, está conformada en orden jerárquico por:

1. La Junta Nacional de los Juegos Nacionales de la Confraternidad.
2. El Comité Organizador de los Juegos Nacionales de la Confraternidad DE LA CAJA ORGANIZADORA.





CAPÍTULO V JUNTA NACIONAL

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Junta Nacional de los Juegos Intercajas de la Confraternidad, como estamento de mayor jerarquía, expedir las normas para la organización de los Juegos Nacionales de la Confraternidad DE LA CAJA ORGANIZADORA.

CAPÍTULO VI DIRECCIÓN GENERAL DE LOS JUEGOS

ARTÍCULO 11. La dirección general de los juegos está conformada por:

- Director Administrativo de La Caja Anfitriona, quien será el Director General de los Juegos Nacionales de la Confraternidad. **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES.**
- Miembros de la Junta Nacional de los Juegos Intercajas de la Confraternidad.
- La coordinación General de los Juegos Nacionales de la Confraternidad de la Caja Organizadora a cargo de **JUAN CARLOS ROMERO CARDONA y ALEJANDRA MARÍA DÍAZ MORENO.**

PARÁGRAFO. Constituye quórum de liberatorio y decisorio, la mitad más uno de los miembros del Comité Organizador.

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Dirección General de los Juegos Nacionales Intercajas de la Confraternidad a la Caja Anfitriona:

- Analizar y definir los planes y programas que se requieran para la organización de los Juegos Nacionales de la Confraternidad.
- Aprobar el programa deportivo.
- Aprobar el programa de inauguración y clausura de los Juegos.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de los Juegos.





- Las demás inherentes a su naturaleza que aseguren el éxito de las justas.

CAPÍTULO IV DIRECTOR GENERAL DE LOS JUEGOS

ARTÍCULO 13. El Director Administrativo de la Caja Anfitriona, es el Director General de los Juegos Nacionales Intercajas de la Confraternidad, quien tiene entre otras las siguientes funciones:

- Elaborar el presupuesto general de los Juegos.
- Conformar la estructura técnico-operativa de los Juegos.
- Elaborar y presentar el plan de acción para la planificación, organización, ejecución, control y evaluación de los Juegos.
- Hacer seguimiento a los avances en la organización de los Juegos.
- Presentar al Comité Organizador sobre el avance en la organización de los Juegos.
- Asistir y liderar las reuniones del Comité Organizador de los Juegos.
- Proponer al Comité Organizador el Programa General de los Juegos.
- Proponer los programas de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.
- Definir y aprobar los contenidos de las memorias de los Juegos.

Las demás inherentes a su cargo que aseguren el éxito de las justas.

CAPÍTULO VIII DIRECTOR TÉCNICO DE LOS JUEGOS

ARTÍCULO 14. El Director General de los Juegos, designará el Director Técnico de las justas, a **Juan Carlos Romero y Alejandra María Díaz Moreno** quienes tienen entre otras las siguientes funciones:

- Reportar ante el Comité Organizador, los avances y acciones adelantadas en función de la organización técnica de los Juegos.

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





- Presentar para cada evento convocado, de acuerdo con los reglamentos internacionales acogidos por las Federaciones Nacionales y la Carta Magna presentada por la Junta Nacional.
- Definir los parámetros de inscripción de los deportistas.
- Asesorar en el acondicionamiento de los escenarios a fin de garantizar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, dimensiones mínimas, áreas e implementación deportiva.
- Velar por el cumplimiento de los instructivos de competencia de cada uno de los eventos convocados.
- Revisar y validar previo a la publicación, los resultados parciales y finales de cada evento.
- Registrar, compilar, analizar y clasificar la información necesaria para la elaboración de las memorias de los Juegos.
- Designar a los coordinadores técnicos por cada evento convocado.
- Definir el calendario de competencias.
- Definir el cronograma y metodología para el transporte interno de las delegaciones participantes.
- Coordinar la instalación y desarrollo de la reunión informativa general de delegados.
- Coordinar la instalación y desarrollo de las reuniones técnicas informativas por deporte.

Las demás inherentes a su cargo, que aseguren el éxito de las justas.

TÍTULO III DE LOS JUEGOS CAPÍTULO IX DURACIÓN

ARTÍCULO 15. Los Juegos Nacionales de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026** tendrán una duración máxima de cuatro (4) días incluyendo las ceremonias de inauguración y clausura.

CAPÍTULO X DE LOS INSTRUCTIVOS DE COMPETENCIAS



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





ARTÍCULO 16. El Director General de los Juegos con el apoyo de la Junta Nacional y el Director Técnico, elaborarán los instructivos de cada evento convocado, las cuales deben sujetarse a la presente norma.

CAPÍTULO XI DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 17. Los Juegos Nacionales Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026** se desarrollarán principalmente en el Parque Consotá de COMFAMILIAR RISARALDA ubicado en el kilómetro 11 vía Pereira Cerritos, entrada 15

TÍTULO IV DE LOS EVENTOS CONVOCADOS CAPÍTULO XII EVENTOS CONVOCADOS

ARTÍCULO 18. Los eventos convocados para los Juegos Nacionales de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026** son los siguientes:

DEPORTE	CATEGORÍA	GÉNERO	No. DE EQUIPOS	PARTICIPANTES (Mín/Máx)	PRUEBAS
Ajedrez	Novato y avanzados	M - F	Abierto		Bliz - Activo
Aeróbicos	Novato y avanzados	M - F	Abierto		Clásico
Atletismo	18 a 29 años	M - F	Abierto		100 / 200 / 400 / 800
	30 a 39 años				1.500 / 3.000 / 5.000 metros planos
	40 a 49 años				4x100 / 4x400 relevos
	50 a 59 años				10k (Cross country)
	60 en adelante				Salto Largo Lanzamiento de pelota
Baloncesto	Única 3 x3	M - F	1	8 / 12	3X3
Billar	Única	M - F	Abierto		Libre, Tres Bandas y Pool (15)

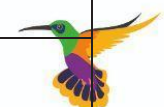




Bolos	Única	Mixto	Abierto		Individuales 2 líneas, Parejas 2 líneas Equipo 4 líneas
Ciclismo	18 a 29 años	M - F	Abierto	No aplica para estos juegos 2025	Contrarreloj individual /Ruta
	30 a 39 años				
	40 a 49 años				
	+50				
Ciclo- montañismo	18 a 29 años	M - F	Abierto		Circuito Cross Country y crono escalada 30 km. y 15 km. contrarreloj
	30 a 39 años				
	40 a 49 años				
	+50				
Dominó	Individual Pareja	Mixto	Abierto		Clásico y "piedra en piedra"
Fútbol 11	Norma: DOS (2) participantes mayores de 40 años Y DOS (2) PARTICIPANTES MAYORES DE 45 AÑOS deben estar en campo	M	Abierto	11 / 18	
Fútbol 7	Norma: dos (2) participantes mayores de 40 años deben estar en campo	M	Abierto	7 / 12	
Fútbol Sala	Única	M - F	Abierto	8 / 12	
Golf	Única	M - F	Abierto	No aplica para estos juegos 2025	
Tejo	Única	M	Abierto	4/6	
Mini tejo	Única	M - F	Abierto	3/6	
E – sports	Única	M - F	Abierto		
Patinaje	Única	M - F	Abierto		
Padel	Única	M - F	Abierto		
Muestra cultural	Única	M - F	Abierto		

DEPORTE	CATEGORÍA	GÉNERO	No. DE EQUIPOS	PARTICIPANTES (Mín/Máx)	PRUEBAS
					25 mts. (Pecho, Espalda, Mariposa y Libre)

Vigilado Supersubsidio



Sede Administrativa

Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
 PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
 @ComfamiliarRisaralda

XXIV JUEGOS INTERCAJAS
 de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
 RISARALDA



Natación	18 a 29 años	M - F	Abierto		50 mts. (Pecho, Espalda, Mariposa y Libre)
	30 a 39 años				100 mts. (Pecho, Espalda, Combinado y Libre)
	40 a 49 años				4 x 25 mts Libre
	50 a 59 años				4 x 25 metros Combinado
	60 en adelante				Acuatlón 300 mts. con piscina de 50 y 1km. de carrera
Parqués	Única	Mixto	Abierto		
Sapo o Rana	Única	M - F	Abierto	5	2 días
Spinning	Avanzad o y novatos	Mixto	Abierto		
Tenis de campo	Avanzad o y novatos	M - F	Abierto		
Tenis de mesa	Avanzad o y novatos	M - F	Abierto		
Voleibol	Única	Mixto	Abierto	8-12	
Voleibol arena	Única	Mixto	Abierto	3-5	

PARÁGRAFO. Cada deportista podrá participar en dos modalidades de conjunto y en la que desee individuales previa inscripción. En caso de cruce de horarios en la programación con otras disciplinas, en las que el jugador participe, la responsabilidad será directamente de la Caja participante y del deportista, ya que la organización no aceptará cambios o aplazamientos por esta razón.

CAPÍTULO XIII

PROGRAMA DEPORTIVO

ARTÍCULO 19. La elaboración del programa deportivo general es responsabilidad del Director Técnico de los Juegos y debe ser avalado por el Comité Organizador. Una vez aprobado será socializado con las Cajas participantes.

ARTÍCULO 20. Se faculta al Director General de los Juegos para efectuar cambios que sean necesarios por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 1. Todas las competencias deportivas iniciarán el día jueves 13 de agosto de 2026, a partir de las 2:00 p. m. y finalizarán el domingo 16 del mismo mes a las 2:00 pm

Vigilado Supersubsidio





PARÁGRAFO 2. Todas las delegaciones deben estar en horas de la mañana de cada día de competencias, para dar inicio a los eventos, pruebas o modalidades en las horas establecidas. La delegación que no se presente perderá por “W.O” y los puntos cedidos al contrario si fuere el caso. No se aceptan reclamaciones frente a este punto (no aplica si la delegación no se encuentra en la ciudad por motivo de fuerza mayor en el viaje)

PARÁGRAFO 3. El acto inaugural se llevará a cabo el día **jueves 13 de agosto de 2026** a partir de las **5:00 p.m. en el parque Consotá de Comfamiliar Risaralda**. Es obligación de todas las delegaciones participar de este acto.



TÍTULO V DE LAS COMPETENCIAS

CAPÍTULO XIV

COMPETENCIAS OFICIALES

ARTÍCULO 21. Se realizarán los eventos convocados, modalidades y pruebas para los Juegos Nacionales de la Confraternidad, con cumplimiento de las condiciones establecidas por la presente norma.

ARTÍCULO 22. Son consideradas competencias oficiales de los Juegos, todas las pruebas que cumplan con los requisitos consignados en la presente disposición como en los respectivos instructivos de competencia por deporte, teniendo como parámetro de cierre la inscripción nominal.

CAPÍTULO XV

DE LOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 23. Para que exista competencia y se puedan realizar los eventos, modalidades y pruebas convocadas, se requiere de la participación mínima de **tres** delegaciones o deportistas.

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





PARÁGRAFO. De no contar con el mínimo de deportistas, se le dará la opción de participar en la categoría siguiente por nivel de experticia o en la categoría anterior por rango de edad, según corresponda y sin que esto se preste para posibles apelaciones.**

TÍTULO VI DE LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO XVI

FUNCIONARIOS APTOS Y ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

ARTÍCULO 24. En los Juegos Intercajas de la Confraternidad, pueden participar únicamente los trabajadores de las Cajas de Compensación Familiar del Sistema del Subsidio Familiar en Colombia, funcionarios de la Supersubsidio del sistema, Federaciones (Asocajas y Fedecajas) que cumplan los siguientes términos: Ser empleado vinculado a través de contrato a término fijo o término indefinido, acreditando mínimo 3 meses de antigüedad en la respectiva Caja, con respecto de la fecha de inicio de las justas deportivas (13 de agosto de 2026).

Además, podrán participar funcionarios que laboren en las empresas mencionadas en líneas anteriores, que estén contratados a través de servicios temporales, (equivalente a las bolsas de empleo), con una antigüedad mínima de 6 meses, con respecto a la fecha de inicio de la justa deportiva (13 de agosto de 2026), anexando copia del contrato del último periodo laboral o en su defecto, certificación expedida por el representante legal de la Caja.

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en las justas deportivas, los revisores fiscales y los Consejeros Certificados por el Director Administrativo, o por la Secretaría General del Consejo Directivo de cada Caja.

PARÁGRAFO 2. Pueden participar en las justas deportivas, los funcionarios de Asocajas, Fedecajas y Supersubsidio, que estén contratados como prestación de servicios y servicios temporales, con una antigüedad mínima de seis (6) meses, con respecto a la fecha de inicio de la justa deportiva (13 de agosto de 2026), anexando copia del contrato del último período laboral o en su defecto, certificación expedida por el representante legal de la Caja.



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





ARTÍCULO 25. Para poder representar a una Caja de Compensación, Federación (Asocajas- Fedecajas) y Superintendencia del Subsidio los deportistas deben:

- Ser funcionario de la respectiva Caja de Compensación Familiar, Federación o Supersubsidio vinculado a través de contrato a término fijo o indefinido, en los términos y condiciones establecidas en la presente norma.
- Las personas vinculadas a través de servicios temporales, en los términos y condiciones establecidas en la presente norma.

TÍTULO VII DIRECCIÓN TÉCNICA POR DEPORTE

CAPÍTULO XVII

LOS COORDINADORES TÉCNICOS POR DEPORTE

ARTÍCULO 26. La autoridad en materia técnica de cada deporte, es el Coordinador Técnico designado por la organización.

ARTÍCULO 27. En el marco de los Juegos Intercajas de la Confraternidad para el presente año, los coordinadores son los responsables de la dirección técnica de su evento, prueba o modalidad y estos se desarrollarán conforme los lineamientos de los respectivos instructivos de competencia aprobados por el Comité Organizador y la Junta Nacional.

PARÁGRAFO. Una vez aprobados los instructivos por evento, prueba o modalidad; estos no podrán ser modificados, salvo las excepciones establecidas en esta norma.

CAPÍTULO XVIII DE LAS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 28. El Director Técnico de los juegos informará oportunamente al Comité Organizador cualquier modificación a las reglas internacionales, con el fin de ajustar los instructivos de competencia.

PARÁGRAFO. Si la modificación a los reglamentos internacionales se presenta durante la realización de los Juegos, dicha normatividad no puede aplicarse.





TÍTULO VIII DE LAS INSCRIPCIONES

CAPÍTULO XIX

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 29. La Junta Nacional de los Juegos Intercajas de la Confraternidad, convoca oficialmente a las Cajas de Compensación del país, Federaciones (Asocajas–Fedecajas) y la Supersubsidio Familiar para que conformen sus delegaciones y se inscriban de acuerdo con los lineamientos contenidos en la presente resolución.

PARÁGRAFO. Los Funcionarios de las Cajas, Federaciones y Supersubsidio participantes, deben estar debidamente inscritos ante la organización del evento, a través de la plataforma elaborada para tal fin, anexando la documentación requerida, que permita la oficialización del proceso de inscripción.

CAPÍTULO XX CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 30. Para la participación en los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se establece el siguiente cronograma de inscripciones:

INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN: Las Cajas de Compensación Familiar, Gremios del sistema y Supersubsidio, mediante oficio dirigido al Comité Organizador de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, formalizarán su intención de participación en las justas **deportivas, hasta el día viernes 10 de abril de 2026.**

INSCRIPCIÓN NUMÉRICA: Las Cajas de Compensación Familiar, Gremios del sistema y Supersubsidio, enviarán un correo notificando las disciplinas y modalidades al siguiente correo **juegosintercajas@comfamiliar.com** en las que participarán, con el número proyectado de deportistas en función del cupo máximo descrito en esta norma, a partir del **día lunes 13 de abril, hasta el día jueves 30 de abril de 2026.**





INSCRIPCIÓN NOMINAL: Las Cajas de Compensación Familiar, Gremios del sistema y Supersubsidio, realizarán la inscripción en la plataforma www.juegosintercajas2026.com de cada uno de los seleccionados, subiendo la documentación requerida que permita la oficialización del proceso de inscripción, previa habilitación de la plataforma, a partir del **lunes 4 de mayo, hasta el martes 30 de junio de 2026.**

CAPÍTULO XXI DE LOS CAMBIOS A LA INSCRIPCIÓN NOMINAL

ARTÍCULO 31. El cambio de deportistas previamente inscritos en los Juegos, se realizará a partir del **día miércoles 01 de julio, hasta el día lunes 08 de julio de 2026, hasta** las 5:00. p.m. previa presentación de los documentos soportes.

Sólo se podrá hacer cambio de jugadores por motivos de:

- **Finalización del contrato laboral del colaborador con la respectiva Caja, Federación o Supersubsidio.**
- **Incapacidad médica para realizar ejercicio físico.**
- **Caso de fuerza mayor comprobada.**

ARTÍCULO 32. Para las inscripciones se deberá radicar la planilla oficial, indicando el deporte en que participa cada persona, además de subir deportista por deportista a la plataforma www.juegosintercajas2026.com anexando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (formato PDF)
2. Fotocopia de afiliación A. R.L. (formato PDF)
3. Una foto a color 3x4 reciente de todos y cada uno de los empleados inscritos al evento. (formato JPEG).
4. Contrato laboral o certificación firmada por el Director Administrativo o Jefe de Gestión Humana de la Caja con el nombre completo, número de cédula, tipo de contrato y fecha de ingreso y cargo.





PARÁGRAFO. Todos los deportistas que participarán en los Juegos Nacionales Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, estarán sujetos a una revisión de documentación y afiliación y los deportistas que sean inscritos.

ARTÍCULO 33. La inscripción la realizará el Delegado Oficial de la respectiva Caja de Compensación, **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES INDIVIDUALES, se debe hacer por delegaciones.**



CAPÍTULO XXII

DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 34. El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete.

ARTÍCULO 35. Todas las Cajas de Compensación, Federación, Asociación y Supersubsidio Familiar, deberán cancelar el cincuenta por ciento (50%) como anticipo o el valor total de su respectiva participación, **hasta el día jueves 30 de abril de 2026.**

PARÁGRAFO. Para fines pertinentes a la legalización financiera de la inscripción a los Juegos, se **establece como fecha límite, el día miércoles 15 de julio de 2026**, para que las Cajas de Compensación, Federación, Asociación y la Supersubsidio Familiar, cancelen el otro 50% correspondiente según paquete elegido, previa facturación por parte de la Caja organizadora.

2026

CAPÍTULO

XXIII DE LAS ACREDITACIONES

ARTÍCULO 36. Las credenciales o escarapelas expedidas por la organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, es el documento oficial de identificación de deportistas, delegados y demás personal participante en las justas y debe presentarse ante las autoridades de juzgamiento previo a cada encuentro.

PARÁGRAFO. La reposición por pérdida de la escarapela tendrá un costo de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000).**





TÍTULO IX

DE LAS REUNIONES INFORMATIVAS

CAPÍTULO XXIV SORTEO

ARTÍCULO 37. El sorteo se llevará a cabo de forma virtual el día martes 04 de agosto de 2026, a las 2:00. PM

ARTÍCULO 38. El congresillo técnico para cada disciplina deportiva, se desarrollará el día miércoles 12 de agosto de 2026, a partir de las 2:00. p.m. en el Parque Consotá.

PARÁGRAFO. La inasistencia de uno o varios delegados, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que en ellas se adopten.

TÍTULO X DE LA PREMIACIÓN

CAPÍTULO XXV

MEDALLAS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 39. La premiación oficial de los Juegos Intercajas de la Confraternidad COMFAMILIAR RISARALDA 2026, es la siguiente:

- Deportes individuales y de conjunto: Medalla a los tres primeros lugares (oro, plata y bronce respectivamente)

PARÁGRAFO 1. Será discrecional del Comité Organizador de los Juegos, otorgar distinciones especiales a los participantes ya sea de forma colectiva o individual.

PARÁGRAFO 2. Las premiaciones y entregas de medallas se harán según cronograma de premiación establecido por la organización

PARÁGRAFO 3. Con el fin de disminuir el rigor deportivo y teniendo en cuenta el objetivo principal de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD 2026. Se retomará realizar la tabla de posición de las Cajas de Compensación con la acumulación de puntos en cada disciplina deportiva.





TÍTULO XI DE LA FINANCIACIÓN DE LOS JUEGOS

CAPÍTULO XXVI FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 40. Las participantes Cajas de Compensación Familiar, Federaciones y la Supersubsidio asumirán los siguientes gastos:

- Una tarifa plena que cubre: Inscripción, juzgamiento, hidratación, alojamiento, alimentación, transporte interno según programación deportiva durante los días de competencia, servicio de primeros auxilios y actos de premiación, inauguración y clausura.

PARÁGRAFO 1. Los planes deben ser tomados en su totalidad por las delegaciones participantes, de acuerdo con la información suministrada por la Caja organizadora de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, así: Alojamiento en acomodación sencilla, doble, triple o cuádruple, desayuno, almuerzo, cena, juzgamiento, hidratación, inscripción, transporte interno para desplazamiento a escenarios deportivos, premiación, inauguración y clausura.

TÍTULO XII DE LAS OBLIGACIONES

CAPÍTULO XXVII SERVICIOS

ARTÍCULO 41. La organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, ofrecerá a los integrantes de cada una de las delegaciones debidamente inscritas, los servicios a su cargo, desde el día jueves **13 de agosto de 2026**, hasta el día domingo **16 de agosto del mismo año**, iniciando con el almuerzo del día jueves y cerrando con cena del día domingo o de acuerdo al paquete escogido.

CAPÍTULO XXVIII

OBLIGACIONES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA



ARTÍCULO 42. Estarán a cargo de la organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, las siguientes obligaciones:

- Transporte interno de las delegaciones inscritas.
- Instalaciones deportivas y equipamiento técnico.
- Servicio de hidratación.
- Servicio de información para las delegaciones.
- Servicio de primeros auxilios y/o atención médica básica y pre-hospitalaria.
- Las demás que se requieran para el desarrollo normal de las justas.

CAPÍTULO XXIX

OBLIGACIONES A CARGO DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 43. Cada una de las delegaciones participantes tiene a su cargo entre otras las siguientes obligaciones:

- Desplazamiento de ida y regreso a la sede correspondiente.
- Uniformes de presentación y competencia e implementación deportiva.
- Asegurar que sus deportistas y acompañantes estén afiliados al sistema de seguridad social.
- Designar un delegado Principal y uno suplente quien será la máxima autoridad de la Delegación ante el Comité Organizador.

TÍTULO XIII

DE LAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 44. Se entiende por autoridades de juzgamiento, los jueces, comisarios, anotadores y auxiliares encargados de velar por el normal desarrollo de las competencias y el cumplimiento del reglamento de cada deporte.

ARTÍCULO 45. La organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, designará el personal de juzgamiento para cada evento, modalidad o prueba.





TÍTULO XIV DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO CAPÍTULO XXX DE LOS RECLAMOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 46. Las reclamaciones que se presenten en desarrollo de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se atenderán según su naturaleza, como se describe a continuación.



CAPÍTULO XXXI DE CARÁCTER TÉCNICO

ARTÍCULO 47. Tales reclamaciones deben ser formuladas por el delegado de la Caja, ante la Comisión Disciplinaria de los Juegos, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000, 00), que se reembolsará si la reclamación llegare a prosperar. En caso contrario la caución pasará a la organización de los Juegos. Tiempo para realizar una reclamación será de una hora finalizando el encuentro deportivo.

PARÁGRAFO 1. Si la reclamación se presenta antes de que comience el evento, modalidad o prueba y el fallo es adverso, el competidor no podrá tomar parte en las justas.

PARÁGRAFO 2. Si el fallo adverso es emitido cuando el evento, prueba o modalidad haya comenzado, el o los deportistas sancionados serán retirados de inmediato.

PARÁGRAFO 3. Si se trata de competencias por equipo, la separación del deportista o deportistas afectados por el fallo adverso aplicarán las normas del respectivo deporte.

PARÁGRAFO 4. Si se trata de competencias individuales, la descalificación del deportista implica la pérdida del lugar que él mismo hubiera alcanzado y como consecuencia, los premios correspondientes que hubiera obtenido en cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 5. Los árbitros no son recusables por los jugadores o equipos participantes y sus fallos o decisiones durante el partido son asunto de hecho, por lo tanto son inapelables.





ARTÍCULO 48. Las infracciones de carácter técnico serán resueltas por la Comisión Disciplinaria de acuerdo con las normas contenidas en el instructivo del Deporte, prueba o modalidad respectiva o su reglamento, y contra ella no procede recurso alguno.

CAPÍTULO XXXII DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 49. Las reclamaciones de tal naturaleza deben ser formuladas por el Delegado de los participantes ante el Comité Organizador de los Juegos.

PARÁGRAFO 1. La organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se reserva el derecho de resolver todas las situaciones originadas en la ejecución de ellos juegos que no estén contempladas en la presente carta magna y si amerita fallo o modificación alguna, estas pasarán a ser parte del presente reglamento; las decisiones no serán retroactivas y serán publicadas en la página oficial de los juegos.

CAPÍTULO XXXIII DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 50. El Comité Disciplinario de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, estará conformada por:

- Un Representante del Comité Técnico Deportivo, de la organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad de la Caja Anfitriona.
- Dos representantes de los delegados inscritos, elegidos por las delegaciones participantes, con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos en la reunión **técnica el 12 de agosto de 2026.**

PARÁGRAFO 1. El delegado escogido en el Comité disciplinario debe haber estado como delegado por lo menos una vez en los Juegos Intercajas.

ARTÍCULO 51. El Comité Disciplinario, cumplirá las siguientes funciones:



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por el Coordinador General de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD 2026.
- Estudiar los casos de orden técnico y disciplinario, en que incurran jugadores, delegados, árbitros, entrenadores, personal auxiliar acreditado, acompañantes y demás personal adscrito e inscrito en las Justas.
- Resolver los casos disciplinarios no contemplados en este reglamento.
- Proferir mediante resolución escrita sus decisiones.

ARTÍCULO 52. Las decisiones del Comité Disciplinario tendrán el carácter de única instancia durante el desarrollo de los Juegos.

CAPÍTULO XXXIV

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 53. En caso de actuaciones disciplinarias que atenten contra el respeto de la organización de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, de la integridad física de los participantes, de las instalaciones deportivas o de los derechos deportivos de los que participan en las Justas, el Comité Disciplinario las conocerá de oficio o a solicitud de parte para adelantar el respectivo proceso conforme el Código Disciplinario de los Juegos, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales o disciplinarias que puedan derivarse de dichas actuaciones en contra del ordenamiento jurídico colombiano; en cuyo caso se formularán las denuncias ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO XXXV

DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 54. El Código Disciplinario que se aplicará para las diferentes disciplinas y modalidades, serán los que señale la Carta Magna, y los que determine el Tribunal Disciplinario, para casos especiales.

PARÁGRAFO: Este Código Disciplinario aplica a deportistas, delegados, entrenadores, auxiliares, directivos y miembros activos o barras de las delegaciones.

ARTÍCULO 55. Son competentes para aplicar el código disciplinario: El Tribunal Disciplinario, el cual tendrá como finalidad, garantizar la inmediata aplicación de las





sanciones, a las faltas cometidas con ocasión del desarrollo de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA **CONFRATERNIDAD COMFAMILIAR RISARALDA 2026**,

ARTÍCULO 56. El trámite de instrucción y resolución que debe adelantar el comité Disciplinario, estará basado en el principio de defensa, audiencia del acusado y contradicción de la prueba. Sus decisiones tendrán carácter de única instancia.

ARTÍCULO 57. Reclamaciones y Demandas: Se entiende por RECLAMACIÓN, la actuación que persigue la aclaración de una situación administrativa o deportiva, de parte de la Organización, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito adjuntando las pruebas, y no obliga a una respuesta inmediata por parte de la Organización de los Juegos, la respuesta se dará dentro dos horas siguientes al hecho que motiva la reclamación.

Se entiende por DEMANDA, la actuación que persigue la nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito dentro de las horas siguientes a la finalización de la competencia como plazo único ante el Comité Disciplinario.

Estas demandas deben ser firmadas por el DELEGADO ACREDITADO, acompañadas de las pruebas pertinentes y la suma de Trecientos mil pesos (\$300.000), los cuales serán reembolsables, siempre y cuando el fallo sea favorable al demandante.

ARTÍCULO 58. Para el desarrollo de los JUEGOS INTERCAJAS **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se aplicarán las siguientes sanciones a las faltas cometidas por deportistas y/o miembros de la delegación:

1. Ofensa verbal o injuria contra los estamentos del campeonato. Sanción: Expulsión del torneo.
2. Agresión de hecho contra los directivos, veedores, funcionarios de la organización, jueces, árbitros y público en general, deportistas (Conducta violenta, riñas, incidentes graves y lesiones físicas). Sanción: Descalificación del implicado con relación a su participación en los Juegos, hasta por dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución, se compulsará copias a: Director Administrativo, Jefe de Talento humano de la caja, a la cual pertenece el sancionado, al delegado deportivo, al Director Administrativo de la Caja organizadora de los próximos JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD, y a la Junta Nacional

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





3. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los Juegos. Sanción: Descalificación de la Caja de Compensación infractora en la modalidad implicada, hasta por una (1) versión de los Juegos, a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución. Se aclara que ningún deportista implicado en la modalidad sancionada, NO podrá participar en la siguiente versión en ninguna de las disciplinas deportivas.
4. Actuación de un jugador sancionado, así no se le haya comunicado la sanción. Sanción: Pérdida del encuentro en que esto ocurra, y descalificación del Campeonato al responsable.
5. Jugador que estando sancionado injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos, e incite a actos antideportivos. Sanción: descalificación del Campeonato por el término de dos (2) versiones de los Juegos, a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución.
6. Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el desarrollo de los Juegos. Sanción: descalificación del campeonato.
7. Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al campo de juego, sin autorización arbitral, otro tipo de conducta. Sanción: Dos (2) fechas.
8. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del campeonato, la organización, veedores y comisarios. Sanción: Dos (2) fechas.

ARTÍCULO 59. En caso de agresión física, con o sin lesión, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal, civil, o administrativa que pueda originar el hecho.

ARTÍCULO 60. Cuando un deportista infrinja dos o más faltas contempladas en el Código Disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas, para definir su sanción.

ARTÍCULO 61. Todo jugador expulsado cumplirá automáticamente su sanción, a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo.

ARTÍCULO 62. El Tribunal Disciplinario, utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces, los veedores, o de los comisarios designados oficialmente para los partidos y encuentros deportivos.

PARÁGRAFO. Cuando la sanción consista en expulsión de los Juegos, o una situación más grave, el Tribunal Disciplinario, actuará conforme al debido proceso, recepcionará previamente los descargos del implicado, quien los podrá presentar por escrito.



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

**XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026**



Comfamiliar
RISARALDA





TÍTULO XV

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS DEPORTES

ARTÍCULO 63. Los jueces y árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego, y todo lo que concierne a la aplicación de los reglamentos de juego, serán de su exclusiva competencia.

ARTÍCULO 64. Los jueces y árbitros no serán recusables por las Cajas participantes, entes rectores o agremiaciones del Sistema del Subsidio Familiar Colombiano; excepcionalmente cuando una de ellas presente pruebas contundentes, relacionadas con posibles inconvenientes sobre la designación de un Árbitro o Juez, la Dirección de los Juegos se ocupará de considerar el hecho.

ARTÍCULO 65. El tiempo de espera para presentarse los equipos en el respectivo campo de juego, será de quince minutos (15'). Si uno o ambos equipos no se hacen presentes con los mínimos de jugadores establecidos y debidamente uniformados, el árbitro o juez del partido, procederá a aplicar W.O., salvo los casos de fuerza mayor descritos por esta norma.

ARTÍCULO 66. Si dos equipos se presentan a un encuentro vestidos con uniforme del mismo color, el equipo que cambiará de uniforme será el que aparezca en primer término en la programación. (La organización suministrará petos identificadores).

PARÁGRAFO 1. Los deportistas deberán presentar los implementos reglamentarios acorde a las modalidades y disciplinas deportivas en las cuales van a participar. **para Ciclo montañismo se debe presentar bicicleta todo terreno.** Para Tenis de Mesa o Tenis de Campo las respectivas raquetas, para Fútbol no se permitirá el uso de guayos con taches metálicos o que pongan en riesgo la integridad propia, de un compañero o contrario.

PARÁGRAFO 2. Los deportistas deberán presentarse debidamente uniformados, según la modalidad deportiva y presentar los respectivos equipos de protección acorde a cada deporte y exigidos por el reglamento específico. (Fútbol 11, Fútbol 7 y Fútbol Sala deberán presentar canilleras y Ciclomontañismo portar siempre el casco mientras dure las respectivas válidas o etapas).





PARÁGRAFO 3. La organización será la encargada de suministrar los balones de competencia para todos los deportes de conjunto, el cual deberá informar en reunión de delegados el tipo de balón que se presentará.

ARTÍCULO 67. Los partidos o competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a la conducta de los jugadores, serán programados nuevamente en fecha, lugar y hora, por parte de la Organización.

Se entiende por causas de fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento.

PARÁGRAFO. Si un partido se finaliza o suspende por causas de fuerza mayor, habiendo transcurrido un 75% del correspondiente tiempo de juego, éste NO será programado nuevamente y el resultado se mantendrá de acuerdo al instructivo de cada disciplina.

ARTÍCULO 68. Cuando un partido o una competencia deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos y se reanudará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban dirigiendo; sin embargo, se contempla la posibilidad de cambio de jueces, en caso de necesidad justificada, acción que será competencia exclusiva de la Organización, sin que por esta causa, se interprete derecho a demanda o reclamación alguna.

PARÁGRAFO. El Árbitro dará por terminado el respectivo encuentro deportivo, cuando se presente las siguientes razones:

- Negarse un deportista expulsado, a salir del respectivo campo de Juego, una vez se le haya dado un minuto para que lo haga.
- Resistencia a cumplir las determinaciones de los jueces.
- Retiro voluntario de los competidores.
- Otras faltas de garantía demostrables



Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA



ARTÍCULO 69. Está prohibido el consumo de licor o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos. Así como el ingreso del mismo a los escenarios externos a **COMFAMILIAR RISARALDA**.

TÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 70. Cada Caja de Compensación Familiar participante en los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, velará por la integración y disciplina de su delegación, y será la directa responsable por la conducta de los participantes que la representan.

Los daños materiales que se ocasionen en instalaciones donde se lleve a cabo el desarrollo de las Justas Deportivas, incluido el lugar donde se alojen, producto de conductas violentas o antideportivas, serán responsabilidad exclusiva de las personas involucradas.

ARTÍCULO 71. Con fines de aclaración es preciso señalar que, la Caja Organizadora, no se hace responsable de accidentes o lesiones graves, sufridas por los deportistas participantes, dentro y fuera de los sitios de concentración y competencia. Al respecto se sugiere a las Cajas participantes, estar al día con el cubrimiento de la seguridad social de sus empleados.

PARÁGRAFO. La Caja Organizadora garantizará los servicios de primeros auxilios y traslados internos a los centros hospitalarios de la ciudad.

ARTÍCULO 72. La programación oficial de competencias en las distintas disciplinas y modalidades corresponde de manera exclusiva, al Comité Técnico Deportivo, que para tal fin ha conformado la organización de los presentes juegos; programación que debe ser aceptada en su totalidad por las delegaciones participantes.

ARTÍCULO 73. La Reunión General informativa de los presentes Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se realizará durante los **días 5 y 6 de marzo del 2026** a partir de las **08:00 a.m. en el Parque Consotá**. Durante el desarrollo de la reunión se cumplirán diferentes actividades, entre las cuales se llevará a cabo la presentación de la Carta Magna y se realizará un recorrido por los escenarios deportivos

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA





y presentación de oferta hoteles que servirán de apoyo logístico al desarrollo de los Juegos **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**.

ARTÍCULO 74. El acto de clausura y entrega de reconocimientos especiales en los Juegos **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, se llevará a cabo el domingo 16 de agosto, a partir de las 5:00 p.m. En las instalaciones del Parque Consotá de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda “**COMFAMILIAR RISARALDA**”.

ARTÍCULO 75. La Junta Nacional de los Juegos Nacionales Intercajas de la confraternidad, oficializará la designación de la sede de las Justas para el año **2027**.

ARTÍCULO 76. Durante el acto de clausura, el Director General de los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, hará devolución de la bandera a la Junta Nacional de los Juegos y ellos a su vez entregarán a la Caja sede en **2027**.

ARTÍCULO 77. Las Cajas participantes en los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**, aceptan con su inscripción, el contenido de la presente Carta Magna.

ARTÍCULO 78. La presente norma deroga todas aquellas disposiciones que se hayan aplicado con anterioridad a los Juegos Intercajas de la Confraternidad **COMFAMILIAR RISARALDA 2026**

FIRMADA POR LA JUNTA NACIONAL

RUBEN RIVERA
COMFANDI VALLE

JAVIER VARGAS
COMFACASANARE

HECTOR NARVAEZ
COMFAMILIAR NARIÑO

2026

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA



Vigilado Supersubsidio





KELLY REBELLÓN
CAFAM BOGOTÁ

RENIK SAAVEDRA VÁSQUEZ
CAJACOPI BARRANQUILLA

JUAN CARLOS ROMERO CARDONA
COMFAMILIAR RISARALDA

Comfamiliar
RISARALDA

XXIV JUEGOS INTERCAJAS de la Confraternidad

Risaralda se queda en ti

2026



Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

@ComfamiliarRisaralda     

XXIV JUEGOS
INTERCAJAS
de la Confraternidad
2026



Comfamiliar
RISARALDA

